



Superintendencia del Medio Ambiente inició procedimiento sancionatorio a Celulosa Santa Fe

Formulan cargos contra CMPC por incumplimientos en Planta Celulosa

Se formuló un cargo grave y uno leve por el uso indebido de la laguna de regulación del Sistema de Tratamiento de Efluentes y la aplicación de producto químico sin testeo previo.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio con la formulación de dos cargos contra la empresa CMPC Pulp SpA, titular de la Planta de Celulosa Santa Fe, ubicada en la comuna de Nacimiento. El caso se originó tras la recepción de dos denuncias por emisión de olores a descomposición de materia orgánica provenientes de la planta durante su paralización anual en noviembre de 2022, los cuales habrían afectado la salud e integridad de varios vecinos del sector. Los residentes interpusieron un recurso de protección que fue acogido por la Corte Suprema en agosto de 2024, ordenando a la SMA resolver los procedimientos.

En octubre del año pasado, la SMA realizó una serie de actividades de fiscalización donde pudo constatar que la celulosa desvió residuos industriales líquidos (RIL) crudos hacia la laguna de regulación del Sistema de Tratamiento de Efluentes (STE) durante los trabajos de mantenimiento realizadas en las detenciones



SMA realizó una fiscalización donde pudo constatar que la celulosa desvió residuos industriales líquidos.

El caso se originó por denuncias vecinales y un recurso de protección que fue acogido por la Corte Suprema en 2024.

anuales de producción. Estos residuos permanecieron almacenados en la laguna por un total de 15 días. Esta práctica, que se repitió en 2023 y 2024, no fue autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto, ya que, según su permiso, la laguna de regulación está destinada únicamente a casos de anomalías asociadas al tratamiento de efluentes. Además, se constató que el titular aplicó el producto químico Biologic SR2

en la laguna de regulación sin haber realizado pruebas previas en el RIL crudo almacenado durante la detención de la planta.

Como resultado, la SMA formuló dos cargos: un cargo leve, por el uso inadecuado de la laguna de regulación del Sistema de Tratamiento de Efluentes; y un cargo grave, por incumplimiento de las medidas previstas para la descarga de productos químicos en las instalaciones de la planta. La superintendente del Medio

Ambiente, Marie Claude Plumer, señaló que "existen antecedentes suficientes para iniciar este procedimiento sancionatorio contra el titular, considerando que los incumplimientos han generado un riesgo significativo para la salud de los vecinos de la zona".

Desde su notificación, el titular tendrá un plazo ampliado de 15 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y 22 días hábiles para formular sus descargos.